



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de agosto de 2017, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES del PERSONAL de SUPERVISION y TECNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari, Eduardo García Beaumont y Alejandro Magno y por la otra parte, la Empresa **TELECOM PERSONAL S. A.**, representada por los Sres. Nicolás Bruzzone, Pablo Giannitti, Ariel González Sena y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente respecto al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N°715/15, representado por dicha entidad gremial:

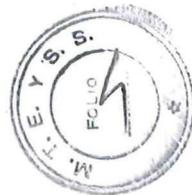
PRIMERO: Relacionado a lo estipulado en el acuerdo paritario de fecha 02/08/2017, las partes acuerdan destinar el 0,5% de la masa salarial a Junio 2017 al otorgamiento de 40 vuelcos de categoría F4 a F5 las que se instrumentarán en el mes de Febrero 2018, quedando a determinar criterios de distribución y sectores de aplicación, conforme parámetros definidos por la Empresa, con participación sindical.

SEGUNDO: Las partes acuerdan ampliar para el personal alcanzado por el CCT N° 715/15, en el ámbito de TELECOM PERSONAL S. A., el alcance de lo previsto en el art. 26 de dicho cuerpo convencional, creando las siguientes nuevas licencias:

- *“Licencia por enfermedad familiar: El empleador otorgará, con goce de remuneraciones, una licencia de hasta 5 (cinco) días anuales –año calendario-, por enfermedad de cónyuge, padres, hijos e hijastros que requieran necesariamente la asistencia personal del empleado, debiéndose comprobar esa circunstancia.*

En caso de ser necesario y en las mismas circunstancias, podrá gozar de una licencia sin goce de remuneraciones de hasta 25 (veinticinco) días adicionales a lo establecido en el párrafo anterior, por año calendario.

Para acceder al presente beneficio, las enfermedades de los familiares deberán ser fehacientemente comprobadas, asistiéndole al empleador el derecho del control por facultativo de su servicio de medicina laboral.



Lo acordado precedentemente, no obsta a que la representación gremial en conjunto con el empleador, puedan evaluar situaciones excepcionales que requieran algún tratamiento particular."

Esta licencia especial comenzará a regir a partir del 1 de septiembre de 2017 y para lo que resta del presente año será de 2 días.

- *"Licencia por Mudanza": las partes acuerdan estipular a partir del 1 de Septiembre de 2017 una licencia por Mudanza de dos días por año calendario.*

Las Partes podrán solicitar la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte. N° 1.771.989/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2017 siendo las 15:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Señora Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistido por la Dra. Paulina JAUREGUBERRY; comparece en representación del sector trabajador la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS ARGENTINOS –FOPSTTA-**, comparecen los Sres. José MAGNO en su carácter de Secretario General y Oscar Gabriel GARCÍA en carácter de secretario gremial OPSTTA Capital y el Sr. Alejandro Diego Magno Secretario de Organización OPSTTA Capital.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a la representación gremial presente, manifiesta: Que se presenta ante esta Autoridad a ratificar los términos y condiciones del Acuerdo obrante en original a fojas 3/4, concertado el pasado 3 de agosto de 2017 en el marco del C.C.T. 715/15, reconociendo como propias las firmas allí insertas, por lo que solicita la homologación del mismo en los términos y conformidad con las previsiones de la Ley 14.250.

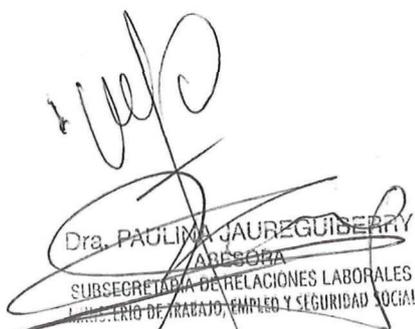
Ello así, la señora Subsecretaria de Relaciones Laborales señala que ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, se informa que el presente será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, a las 15:30 horas la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados.


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social






Dra. PAULINA JAUREGUBERRY
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte. Nº 1.771.989/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2017 siendo las 16:00 horas, comparece espontaneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Señora Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistido por la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; en representación del sector empresario **TELECOM PERSONAL S.A.** lo hace el Sr. Ariel GONZALEZ SENA, en calidad de apoderado de la empresa

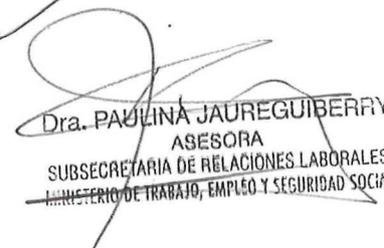
Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a la representación gremial presente, manifiesta: Que se presenta ante esta Autoridad a ratificar los términos y condiciones del Acuerdo obrante en original a fojas 3/4, concertado el pasado 3 de agosto de 2017 en el marco del C.C.T. 715/15, reconociendo como propias las firmas allí insertas, por lo que solicita la homologación del mismo en los términos y conformidad con las previsiones de la Ley 14.250.

Ello así, la señora Subsecretaria de Relaciones Laborales señala que ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, se informa que el presente será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, a las 16:30 horas la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados.



Dra. SILVIA SQUIRE
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL